

U.S. Department of Justice

Federal Bureau of Prisons Federal Prison Camp Pensacola, Florida 32516

SUPLEMENTO INSTITUCIONAL

OPI: Servicios Correccionales

NUMERO: PEN 5267.08A

FECHA: Septiembre 15, 2011

ASUNTO: Reglas de Visita

"This is a translation of an English-language document. Should there be a discrepancy between the English version and the translation, abide by the English version". "Esto es una traducción de un documento im preso en Inglés; Siga la versión en Inglés si hay alguna discrepancia".

PROPÓSITO: La orientación de esta institución es de brindar a los reclusos el privilegio de recibir los visitantes que ellos escojan, dentro de normas específicas, para mejorar su ánimo y para que mantengan sus relaciones con sus familiares y otros en la comunidad.

1. DIRECTIVAS AFECTADAS:

A. Directivas Cancelado.

El Suplemento Institucional PEN 5267.08, "Visiting Regulations", de fecha Sept 15, 2006, está cancelado.

B. Directivas en Referencia.

PS 5267.08, Visiting Regulations" de fecha 05/11/006. PS 1315.07, Legal Activities, Inmate" de fecha 11/5/99. PS 5521.05, Searches of Housing Units, Inmates and Work Areas" (Allanamientos de las áreas de viviendas y de empleo) de fecha 06/30/97. Suplemento Institucional PEN 5500.11. Ch4, "Entrance Procedures" (Procedimientos de entrada) de fecha 08/2/11.

2. **STANDARDS EN REFERENCIA**: "A.C.A. Standards 4-4267, 4-4498, 4-4503, 4-4499, 4-4500, 4-4504, y 4-4285.

3. **PROCEDIMIENTOS**:

A. Un recluso que desea tener visitas regulares debe proponer una lista de visitantes a su equipo de unidad ("Unit Team"), el cual compilará una lista de los visitants

aprobados para cada recluso después de conducir la investigación de lugar. Dichas listas serán compiladas aproximadamente siete (7) dias después que el recluso complete el proceso de admisión y orientación ("A&O"), ó lo antes posible después de dicho proceso. Los consejeros son responsables por iniciar toda correspondencia y autorizaciones relacionadas con la aprobación de los propuestos visitantes usando los formularios proveídos en el "Program Statement 5267.07, Visiting Regulations". Cuando la aprobación/rechazo ha sido determinada, es la responsabilidad del recluso de notificarle el resultado al propuesto visitante. La lista de visitantes aprobados no incluirá más de diez (10) miembros de familia no-immediata, amistades y asociados.

- (1). **Visitas de abogado:** Todas dichas visitas serán coordinadas por el personal de las unidades.
- (2). Visitas del clero (religiosas): Estas serán coordinadas por el Departamento de Servicios Religiosos y ordinariamente tomarán lugar durante las horas regulares de visita. El capellán enviará un memorandum al capitán autorizando una sola visita. Cuando el visitante viene con regularidad, le enviará al capellán de FPC Pensacola una copia de sus credenciales teológicas junto con una carta solicitando la visita. El capellán entonces le hará un memorandum al equipo de la unidad declarando las razones que dicho visitante debe incluirse en la lista de visitantes del recluso. El añadir un visitante religioso a la lista de visitantes del recluso no cuenta contra el número de personas permitidas en dicha lista.
- (3). Visitas Especiales: Estas son ordinariamente para un propósito específico, y no suelen repetirse. Excepto cuando sea especificado, las condiciones de estas visitas son las mismas que para las visitas regulares.

Las personas que caen bajo las categorías específicas del "program statement" pueden calificar como visitantes especiales en lugar de visitantes regulares, como:

- a. Visitantes de/para negocios
- b. Visitantes consulares
- c. Representantes de grupos comunitarios.
- d. Miembros del clero, previos o futuros empleadores, patrocinadores, y consejeros de "parole" (libertad bajo palabra)

Familiares y amigos no serán considerados como visitantes especiales. Es la responsabilidad del recluso hacer arreglos previos para colocarlos en su lista de visitantes antes de sus llegadas. Luego de ser aprobados por el "unit manager", las visitas especiales serán documentadas y dirigidas al Teniente de Operaciones (Documento "B" adjunto).

B. Una copia de las regulaciones de visita (Documento "C" adjunto) se pondrá en el salón de visitas. Cualquier violación de los procedimientos de visita de la institución pueden resultar en la terminación de la visita corriente o en acción disciplinaria.

C. OPERACIONES DEL SALÓN DE VISITAS

- (1). El salón de visitas de FPC Pensacola estará abierto cada Viernes de 5:00pm a 8:30pm y cada Sábado, Domingo, y día feriado de 8:30am a 3:00pm. El área de afuera del salon de visitas cerrará a las 8:00pm los Viernes y a las 2:30pm los Sábados, Domingos, y días feriados. Las visitas serán supervisadas por el personal para asegurar que se conduzcan en forma digna, tranquila, y ordenada. Los visitantes se les aconseja no llegar a la institución más de treinta minutos antes del comienzo de las visitas.
- (2). El oficial del salón de visitas verificará la identidad de cada visitante via el uso de pruebas de identificación tales como licencia de conducir, pasaporte, e identificación con fotos, y hará un récord de cada visita llenando los formularios de lugar. Cada visitante tiene que llenar la planilla "Notification to Visitor (Title 18)", la cual está en Inglés y en Español, antes de la visita. El oficial del salón le notificará al oficial de la unidad cuando un recluso recibe una visita.. TODO INTENTO SE HARÁ PARA NOTIFICAR EL RECLUSO DE SU VISITA DENTRO DE TREINTA MINUTOS. SI EL RECLUSO NO PUEDE SER LOCALIZADO EN ESE TIEMPO, LOS OFICIALES DEL SALÓN DEBEN NOTIFICAR AL TENIENTE DE OPERACIONES Y TODOS LOS ESFUERZOS SE HARÁN PARA LOCALIZAR EL RECLUSO. Todos los reclusos entrarán y saldrán del salón de visitas a través de la antesala de revisión. No se les permitirá entrar al salón de visitas antes de ser notificados. Antes de entrar y salir, los reclusos serán revisados y algunos serán seleccionados para ser revisados visualmente al terminar sus visitas.

- (3). Cada recluso recibe una cantidad de tiempo sin límite para sus visitas, durante el horario de visitas, con las personas en su lista de visitantes aprobados, a menos que las circunstancias no lo permitan. Un recluso no puede tener más de cinco visitantes, incluyendo niños, por cada visita. El Teniente de Operaciones, después de consultar con el Oficial del Día de la institución, puede terminar cualquier visita debido a un exceso de visitantes, o por razones de conducta impropia de parte del recluso o su(s) visitante(s). La frecuencia de las visitas y la distancia que han viajado para llegar aquí son factores que determinan la terminación de una visita debido a dicho exceso de personas. Una vez que el visitante abandona el salón de visitas, ha terminado su visita por ese día.
- (4). Máquinas dispensadoras están disponibles en el área de las visitas para el uso de los visitantes, a los cuales no se les permite traer comidas al salón de visitas. El recluso podrá comer con su visitante, pero no se puede quedar con ningún sobrante de dicha comida. Tampoco puede usar monedas, por lo que el visitante es el que tiene que hacer las compras en las máquinas para el recluso. El recluso NO es permitido acompanar al visitante a las maquinas dispensadoras. El personal del salón de visitas no se hará responsable por ningún dinero en efectivo y no aceptará devoluciones de dinero de parte de los abastecedores de las máquinas destinadas para el recluso o el visitante.
- (5). Todos los niños menores de 16 años deben estar acompañados por un adulto en la lista de visitantes. Los de 16 a 18 necesitan la firma notarizada de sus padres o guardián legal en la parte de abajo de la planilla de información del visitante al devolver la misma para la aprobación de su visita. Los mayores de 16 años de edad deben aparecer en la lista de visitantes. (Aquí tambien aplica el criterio de identificación mencionado arriba, en el párrafo 4(D(2)," identificación con foto"). Los reclusos y visitantes serán responsables por la supervisión de sus niños para no estorbar a otros en el salón de visitas.
- (6). La visita es una función familiar de extrema importancia, y ciertas regulaciones sobre la ropa son necesarias para mantener la dignidad de los participantes. Indumentaria adecuada se requiere y debe ser de buen gusto. La ropa excesivamente provocativa, inmodesta o reveladora constituye una razón para negar la visita.

Visitantes mayores de 12 Áos de edad no se les permitirá vestir faldas, shorts, ó vestidos que no lleguen hasta las rodillas. La ropa transparente, blusas tubulares, camisas sin mangas, blusas "tanques", y cualquier tal vestimenta que deje la cintura al desnudo, blusas y camisas radicalmente cortas, o que revelen o desnuden cualquier parte anterior o posterior de la anatomía están prohibidas. La ropa tipo "spandex" o estirable tampoco es aceptable. Todos los visitantes tienen que usar calzado y ropa interior (incluyendo sostenes para las damas). Es la responsabilidad del recluso informarle al visitante sobre estas restricciones. El oficial del salón de visitas, en consulta con el Teniente de Operaciones y/o el Oficial del Día, puede negar las visitas que no cumplen con estas restricciones. El Teniente de Operaciones y el Oficial del Día decidirán si las infracciones meritan la terminación de la visita.

- (7). Los reclusos deben estar vestidos adecuadamente para las visitas, incluyendo el uniforme proveído por la institución, y calzado de tennis o zapatos de trabajo. Una camiseta blanca o gris puede usarse con los pantalones verdes del uniforme. No se permite ropa deportiva, como sudadoras, por ejemplo. Las camisas deben usarse por dentro, y los pantalones con su cinturón. Si el recluso no está bien vestido para la visita, se le negará la misma hasta que corrija la situación. El oficial del salón de visitas determinará si el recluso está bien vestido.
- (8). El tráfico de visitantes y reclusos al salón de visitas terminará a las 9:30am en preparación para el conteo oficial de las 10:00am. El tráfico de reclusos puede resumir cuando dicho conteo haya concluído.
- (9). Los reclusos se les permitirá llevar un panuelo y un peine al salón de visitas. Ningún otro artículo (incluyendo relojes, lentes no-recetados, etc.) puede ser llevado ó retirado del salón de visitas. iuclugendo compras de las maquinas. Tampoco se puede introducir ó sacar ningún dinero del salón de visitas. La posesión de artículos no-autorizados resultará en que el recluso devuelva dichos artículos a su área de vivienda antes de ser admitido al salón de visitas.

(10). El fotógrafo del Departamento de Recreación estará autorizado a entrar al salón de visitas entre las horas a continuación para tomar fotos: Los Viernes: No hay fotos; Los Sábados, Domingos y Días Feriados de 10:30am a 2:00pm. Cualquier cambio a este horario debe ser aprobado por el Teniente de Turnos ("Shift Lieutenant").

D. VISITAS A LOS RECLUSOS EN PROCESO

- (1) Status de Admisión Las visitas durante el período de admisión y orientación generalmente se limitará a la familia inmediata. Sin embargo, cierta flexibilidad y buen juicio debe ejercerse en aprobar o negar las visitas durante este período. Si un recluso recibe una visita mientras está en el período de admisión y orientación, previo a que el visitante haya sido incorporado a la lista de visitantes del recluso, se le notificará al equipo de su unidad para que revise el expediente del recluso en "Central File" para determinar si dicho visitante debe ser aprobado. Si el equipo de la unidad no está disponible, el Oficial del Día determinará si la visita será permitida.
- (2) Pacientes Médicos Visitas a reclusos hospitalizados en la comunidad ó en un hospital de la base están limitadas a familiares inmediatos solamente. y sevan a probados por el equipo de unidad de el recluso.
- (3) Status de detención administrativa Reclusos que han sido transportados a una cárcel contratada del condado pueden recibir visitas bajo las regulaciones de aquella institución. Los oficiales de la cárcel del condado deben contactar el equipo de la unidad del recluso para inspeccionar la lista de visitantes aprobados del recluso.
- E. Cualquier infracción notada por el oficial del salón de visitas sera dada a conocer al Teniente de Operaciones y al Oficial del Día, quienes tienen la autoridad para terminar cualquier visita por razones de conducta indebida de parte del recluso ó de su(s) visitante(s), en la fecha en que ocurren.

Estos oficiales decidirán si las infracciones meritan la terminación de la visita. El oficial del salón de visitas, el Teniente de Operaciones, y otros miembros del personal le proveerán al capitán y al administrador de la unidad una explicación detallada del incidente en forma de un memorandum (vea el documento D adjunto).

Septiembre 15, 2011 Pagina 7

El Teniente de Operaciones y el Oficial del Salón de Visitas inspeccionarán periódicamente el interior y el exterior de las áreas de visita para cerciorarse de que los visitantes y los reclusos están siguiendo las regulaciones de la institución.

F. El récord principal de todas las visitas consistirá en un programa de visitas generado por computadora.

Scott A. Middlebrooks, Guardian

FEDERAL PRISON CAMP PENSACOLA, FLORIDA PEN 5267.08A Septiembre 15, 2011 Adendum A

тт	СШЛ		VISITANTES
$\perp \perp \perp$	DIA.	יבע	ATOTIANIFO

NOMBRE	DEL	RECLUSO;			REG.#		
			(Apellido)	(Nombre)	(2ndo	Nombre)	•

Escriba en las líneas abajo los nombres de todos los miembros de su familia (exposa, hijos, hermanos, hermanas, padres, y abuelos). Indique en la columna proveída si ud quiere que estos familiares sean incluídos en su lista de visitantes. También escriba los nombres de todas las amistades que desean visitarlo.

Nombre y Apellido del Visitante	Fecha de Naciment	Parentezco	Teléfono	Dirección Completa

PEN 5267.08A Septiembre 15, 2011 Adendum B

UNITED STATES GOVERNMENT memorandum Federal Prison Camp Pensacola, Florida

FECHA
PARA: El Teniente de Operaciones
RESPONDA AL: Consejero
ASUNTO: Autorización de visita especial para :
(Nombre del Recluso) (No. De Registro)
El recluso nombrado arriba está autorizado a una visita especial con quien reside en la siguiente dirección:
La fecha de la visita es:
Aprobado: Unit Manager
onite namager

cc: Expediente Central del Recluso

REGULACIONES PARA LAS VISITAS

A: Todos los visitantes De: El Alcaide

El **Federal Prison Camp Pensacola** se encuentra en el recinto "Saufley Field" de la marina, el cual está en el lado oeste de Pensacola. Ud puede llegar tomando la salida no. 7 del I-10 (Pine Forest Road), a la derecha en Blue Angel Parkway, y a la derecha en Saufley Field Road.

Las visitas son los Viernes (5:00pm a 8:30pm) y los Sábados, Domingos y Días Feriados (8:00am a 3:00pm). Los días feriados son: Año Nuevo, Martin Luther King, Día de los Presidentes, Memorial Day, Día de Independencia, Día de Labor, Columbus Day, Día de los Veteranos, Thanksgiving (Acción de Gracias), y Nochebuena. Se prohibe llegar al estacionamiento de la institución más de 30 minutos antes del horario de visitas, y se prohibe hacer fila en la puerta del salón de visitas más de 15 minutos antes del horario.

Sólo cinco visitantes, con exclusión de los niños, se les permite por visita. El Teniente y/o el Oficial del Día tienen la autoridad de terminar cualquier visita debido a conducta impropia por parte del recluso ó su visitante, ó por condiciones de exceso de capacidad. La capacidad del salón de visitas, el clima, la frecuencia de las visitas, y la distancia viajada serán factores a considerar cuando se toma la decisión de terminar una visita.

Los visitantes entrarán el salón de visitas por la entrada en el lado sur del edificio 844. Todos los visitantes deben proveer identificación apropiada, con fotos (licencia de conducir, pasaporte, etc) antes de poder entrar.

Los que no pueden entrar a visitar no se pueden quedar en el salón de visitas, ni en la institución, ni en la base, ni en el estacionamiento. Todos los vehículos deben estar cerrados con llave.

Todas las visitas empezarán y terminarán en el salón de visitas. El único contacto físico permitido será un corto abrazo y un beso al empezar y al concluir la visita, y tomar de manos durante la visita. Cualquier exceso de demostración de afecto entre el recluso y el visitante que tienda a ofender ó avergonzar a otros visitantes está prohibido y podría resultar en la terminación de la visita. Todos los niños menores de 16 deben estar acompañados por un adulto en la lista de visitantes. Los visitantes de 16 a 18 que deseen visitar por su cuenta deben tener la firma notarizada de sus padres ó guardianes legales en la parte inferior del formulario de "información al visitante" cuando devuelvan dicho formulario para ser aprobado. Los reclusos y los visitantes son responsables por mantener sus niños bajo supervisión, tranquilos, y dentro del área de visitas.

PEN 5267.08A Septiembre 15, 2011 Adendum C, Pág.2

Los visitantes, no pueden traer juguetes, maletas, maletines, bolsas de mano, paquetes, periódicos, envases para enfriar alimentos ("coolers"), ó efectos eléctricos/electrónicos (teléfonos celulares, grabadoras, radios, televisores, etc.,) que son prohibidos. Un porta-monedas transparente con identificación adecuada y suficiente dinero para usar en las máquinas dispensadoras es preferible. Los visitantes deben cuidarse de no traer grandes cantidades de dinero al salón de visitas, pues se les pedirá que lo guarden en su vehículo. Los reclusos no pueden recibir comidas de afuera. Una biblia o el korán es permitido. El re-componer el mobiliario del salón de visitas está prohibido por razones de seguridad contra incendios. visitas son una función de extrema importancia en la familia y los requerimientos de una indumentaria decente y apropiada son necesarios para mantener la dignidad de los participantes. Vestimenta adecuada es requerida y tiene de ser de buen gusto. La ropa excesivamente provocativa, inmodesta ó reveladora constituye razón para negar la visita. Las mayores de 12 años de edad no pueden visitar con faldas, shorts,o vestidos que no les lleguen a las rodillas . Toda ropa transparente, reveladora de la cintura ó partes anteriores / posteriores de la anatomía, incluyendo blusas tipo tanque / tubular, ó camisas / blusas sin mangas, están prohibidas. Tampoco se permite la ropa tipo "spandex" ó ropas estirables que se adhieran a la piel. Todos los visitantes tienen que usar calzado y ropa interior, incluyendo sostenes en el caso de las damas.

Los reclusos tienen la responsabilidad de notificarle a sus visitantes sobre estas restricciones. Las visitas pueden ser negadas cuando se violan dichas regulaciones, por el Oficial del Salón de Visitas, en consulta con el Teniente de Operaciones y/o el Oficial del Día de la institución.

El oficial del salón de visitas no recibirá ningún dinero para depositar en la cuenta del recluso. Se recomienda que el recluso reciba su dinero por medio de giros ("money orders") enviados por correo con el nombre y número de registro correcto del recluso. Comidas y bebidas no pueden ser introducidas a la institución; Sin embargo, varias máquinas dispensadoras han sido provistas para el uso de los visitantes y los reclusos. Una máquina de cambios de moneda también está disponible. Los reclusos no se les permite manejar dinero/monedas, ni salir del salón de visitas con dinero.

Efectivo Abril 9 2004, fumar es prohibido en toda el área de visitas. No se permitirá la introducción de cigarrillos, cigarros, encenderoras, fósforos, u otros articulos relacionados, al salón de visitas. Una vez que empieza la visita, los visitantes solo pueden salir del área asignada a las visitas para asistir a servicios religiosos dentro de la institución.

PEN 5267.08A Septiembre 15, 2011 Adendum C, Pág.3

Esto requiere una escolta por un miembro del personal tanto para ir como para regresar. N o hay otras excepciones a menos que sean pre-aprobadas por el Teniente de Operaciones y/o el Oficial del Día.

Todos los visitantes tienen que firmar una declaración (En Inglés y en Español) indicando que entienden que los visitantes pueden estar sujetos a ser registrados. Cualquier visitante que rehuse firmar la declaración ó ser registrado se le negará entrada al recinto. También puede haber una inspección/registro de artículos llevados en las manos de los visitantes. El visitante puede presenciar dicho registro/inspección. El Oficial del Salón de Visitas no guardará ningún artículo para un visitante o recluso y no será responsable por ningún artículo que se le quede ó se le pierda a un visitante o recluso en el salón de visitas.

La sección 1001, Título 18 del Código Criminal Federal declara, "la penalidad por hacer declaraciones falsas es una multa de no más de \$250,000.00 o prisión de no más de cinco años ó ambos". Además, la Sección 1791, Título 18, del Código Criminal Federal provee una penalidad de hasta veinte años de prisión a cualquier persona que introduzca, o intente introducir cualquier cosa dentro de los límites de una institución correccional o penal, ó lleva o intenta llevar allí cualquier cosa, sin el consentimiento del alcaide.

No se permiten cámaras en el salón de visitas o en la propiedad de la institución.

El siguiente es un resumen de reglas importantes que el visitante debe tener en cuenta:

- A. Estaciónese solo en el área designada y no inter-actúe con ningún recluso antes de entrar al salón de visitas. No se permite contacto con ningún recluso cuando está saliendo de una visita.
- B. Cierre su vehículo con llave antes de entrar al salón de visitas. C. Lleve consigo identificación con foto.
- C. Debe estar nombrado en la lista de visitantes aprobados del recluso ó en un formulario de visita. especial autorizada.
- D. Complete la declaración "Título 18 (Notificacion al Visitante)" en presencia del oficial. F. Firme al entrar y al salir en el cuaderno del Oficial del Salón de V isitas.
- E. No hay donde guardar equipaje u otros artículos grandes que ud. haya traído.

FEDERAL PRISON CAMP PENSACOLA, FLORIDA REQUERIMIENTOS DE LA MARINA (NAVY) PARA LOS VISITANTES

La siguiente información se provee para facilitar las visitas a FPC Pensacola en Saufley Field. Por favor lea junto con el formulario "Visitor Information".

Los siguientes documentos deben estar listos para inspección cuando se lo pida el personal de seguridad de la base:

- 1. Licencia de conducir válida
- 2. Prueba de seguro del vehículo
- 3. Registracion del vehiculo válida
- 4. Chapa/placa valida en el vehículo

Los siguientes requerimientos deben seguirse mientras esté en Saufley Field:

- 1. Obedecer los letreros sobre límites de velocidad.
- 2. Uso de los cinturones de seguridad por todos los ocupantes del vehículo. Todos los niños menores de cuatro años y menos de 40 lbs deben usar un asiento para infantes aprobado.
- 3. Cualquier persona que parezca estar bajo la influencia de alcohol le será negada la entrada a la base.
- 4. Estaciónese en las áreas designadas solamente.
- 5. Los que andan en motocicletas deben tener las luces principales encendidas en todo momento en que las motos están en operación. Las personas que montan en las motocicletas deben usar los siguientes equipos de protección:
- a. Un casco protector con ceñidura a la barbilla que reúna standards del depto. de transportación ("D.O.T.").
- b. Dispositivos de protección de impacto a los ojos, ó protector facial íntegro al casco. Un parabrisas no es considerado suficiente protección a los ojos.
- c. Calzado de zuela dura con tacones, camisa manga- larga ó chaqueta, y guantes enteros. A los pasajeros se les aconseja usar un chaleco retroflector.
- 6. Los visitantes están autorizados a entrar a la base únicamente para el propósito de visitar, y estarán autorizados solamente en el estacionamiento designado. Los visitantes NO están autorizados a manejar por toda la base. Al entrar al FPC Pensacola, los visitantes están consintiendo que sus vehículos sean revisados por miembros de la fuerza de seguridad de Saufley Field. Personas a quienes se les encuentra contrabando (tales como armas de fuego, drogas, dispositivos explosivos, etc.,) serán arrestados y entregados a las autoridades locales (Escambia County Sheriff's Department).

UNITED STATES GOVERNMENT

memorandum FEDERAL PRISON CAMP PENSACOLA, FLORIDA
FECHA:
AL: Administrador de la unidad
RESPONDA AL: Teniente/Oficial del Día de la Institución
ASUNTO: Al visitante se le ha negado la visita/La visita ha sido terminada
En la fecha mencionada arriba, a las (am) (pm), al visitante
(Sr.) (Sra.) (Srta.)
() Le fué negada la entrada al salón de visitas
() Le fué terminada su visita
Recluso afectado:Nombre No. de Registro

 () 1. Identificación impropia ó faltante () 2. No estaba en la lista de visitants () 3. Menor(es) de edad sin acompañante () 4. Mal vestido(s) () 5. Exceso de capacidad de personas () 6. Incidente (vea el comentario)
Comentario

CC : Capitán; Records del salón de visita